



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 14, de 10 de abril de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:36 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/D<sup>a</sup> NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ  
(R. 25-03-2026)

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/D<sup>a</sup> MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR  
D/D<sup>a</sup> SANDRA MANTECA DUQUE  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D/D<sup>a</sup> MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/D<sup>a</sup> INMACULADA BARCIA FRESNO

#### **INTERVENTOR/A:**

D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ASUNCIÓN SAMPEDRO Velasco, Interventora en funciones.

#### **NO ASISTEN:**

D/D<sup>a</sup> JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, Alcalde-Presidente  
D/D<sup>a</sup> MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 01-04-2026 (Acta 13/2026)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 1 de abril (Acta 13/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **2.- Expediente 4442W: Licencia construcción vivienda unifamiliar en Linares: aceptación cesiones urbanísticas**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe

"Del expediente referenciado resultan los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de diciembre de 2025, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar, en Polígono 7, Parcela 220 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4442W.

**SEGUNDO.-** Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente: Los terrenos exteriores al cierre serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento (art. 82.1d ROTU).

**TERCERO.-** Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por M.M.G.L con DNI \*\*\*0014\*\* y J.C.G.G con DNI \*\*\*8642\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

**"INTERVIENEN**

*Dña. M.M.G.L.con DNI \*\*\*0014\*\* en su propio nombre, y representación y como propietaria de la parcela 31 y 220 del polígono 7 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 4442W.*

*D. J.C.G.G.con DNI \*\*\*8642\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 31 y 220 del polígono 7 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 4442W.*

*Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 22 de diciembre de 2025, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar, en Polígono 7, Parcela 220 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4442W.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

*Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,*

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - Dña. M.M.G.L.con DNI \*\*\*0014\*\* y D. J.C.G.G.con DNI \*\*\*8642\*\*, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 14819

Polígono 7 Parcelas 31 y 220

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4442W es:

**"Superficie de cesión: 42,46 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con la parcela con número de policía 10 de Linares y con Referencia Catastral B01201000TP52H0001BR del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,47m.*

*Este.- Limita con la parcela formada de la agrupación de las parcelas 31 y 220 del polígono 7, de la que se segrega, en una línea curva de 16,97.*

*Sur.- Limita con la parcela número 32 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,67m.*

*Oeste.- Limita con el camino que forma antojana y que se inicia y se finaliza desde el camino con número de inventario municipal 0057, en línea curva de 16,68m.*

*En base a lo expuesto, Dña. M.M.G.L.con DNI\*\*\*0014\*\* y D. J.C.G.G.con DNI \*\*\*8642\*\*, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

*Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.*

**SEGUNDA.** - *Dña. M.M.G.L.con DNI \*\*\*0014\*\* y D. J.C.G.G.con DNI \*\*\*8642\*\*,prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.*

**TERCERA.** - *Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por Dña. M.M.G.L.con DNI \*\*\*0014\*\* 400149A y D.J.C.G.G.con DNI\*\*\*8642\*\*.*

*Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

**CUARTA.** - *El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.*

*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento."*

**CUARTO.** La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 14819*

*Polígono 7 Parcelas 31 y 220*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4442W es:

**Superficie de cesión: 42,46 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con la parcela con número de policía 10 de Linares y con Referencia Catastral B01201000TP52H0001BR del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,47m.*

*Este.- Limita con la parcela formada de la agrupación de las parcelas 31 y 220 del polígono 7, de la que se segrega, en una línea curva de 16,97.*

*Sur.- Limita con la parcela número 32 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,67m.*

*Oeste.- Limita con el camino que forma antojana y que se inicia y se finaliza desde el camino con número de inventario municipal 0057, en línea curva de 16,68m.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

*"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:*

*(...)*

*d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.*

*El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 14819*

*Polígono 7 Parcelas 31 y 220*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4442W es:

**Superficie de cesión: 42,46 m2.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 20/03/2026 realizada por M.M.G.L con DNI \*\*\*0014\*\* y J.C.G.G con DNI \*\*\*8642\*\*cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 14819*

*Polígono 7 Parcelas 31 y 220*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4442W es:

**Superficie de cesión: 42,46 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con la parcela con número de policía 10 de Linares y con Referencia Catastral B01201000TP52H0001BR del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,47m.*

*Este.- Limita con la parcela formada de la agrupación de las parcelas 31 y 220 del polígono 7, de la que se segrega, en una línea curva de 16,97.*

*Sur.- Limita con la parcela número 32 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,67m.*

*Oeste.- Limita con el camino que forma antojana y que se inicia y se finaliza desde el camino con número de inventario municipal 0057, en línea curva de 16,68m.*

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a M.M.G.L con DNI \*\*\*0014\*\* y J.C.G.G con DNI \*\*\*8642\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

**3.- Expediente 4442W: Licencia construcción vivienda unifamiliar en Linares: concesión**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

En el presente expediente (2311/2021 en antiguo gestor de expedientes AUPAC):

- En fecha 21/06/2021 se solicita licencia en base a Proyecto básico (visado COAA 21/06/2021).
- En fecha 10/09/2021 se emite informe técnico que concluye lo siguiente:
 

*“No procede emitir el correspondiente informe técnico mientras no conste en el expediente la siguiente documentación:*

  - *A los efectos de determinar el origen de la parcela y de las posibles edificaciones existentes, de acuerdo a lo establecido en PGO Art. 276.4. Se ha de aportar al expediente: o Nota simple registral. o Escrituras de propiedad.*
  - *La Ley 13/2015 de 24 de junio establece la obligación de georreferenciar las fincas, para su correspondiente inscripción en el catastro. Dado que existe la obligación de georreferenciar las fincas para su posterior inscripción y a fin de dejar constancia de la exactitud de las correspondientes mediciones, los planos presentados para tramitar la correspondiente LICENCIA municipal deberán estar correctamente georreferenciados.*
  - *No existe una correlación de la finca sometida a licencia con la finca catastral, (fincas catastrales 33016A007002200000GO y 33016A007000310000GR), por lo que deberá presentarse la correspondiente validación catastral que ajuste las dimensiones de la parcela sometida a licencia, para su posterior coordinación entre Registro de la Propiedad y Catastro. Y que permita valorar el proyecto sometido a licencia.*
  - *Por otra parte, si bien se señala en los planos el frente a camino, la parcela sometida a licencia no presente frente a camino público incluido en el inventario municipal, incumpliendo uno de los condicionantes necesarios para la construcción de edificaciones conforme al artículo 393.1 PGO”*
- En fecha 05/10/2021 se aporta escrito y planos georreferenciados.
- En fecha 18/10/2021 se aportan al expediente Notas simples y Escrituras, así como Informe de validación catastral y plano georreferenciado.
- En fecha 07/01/2022 se emite informe técnico que concluye lo siguiente:
 

*“Como se señalaba en anterior informe, una vez examinadas las escrituras y la nota simple aportada, ambas de reciente inscripción, sin que se puedan corroborar anteriores inscripciones registrales, para lo cual debería aportarse el correspondiente histórico de las mismas. Queda constatado en las mismas, el posible frente a camino o descuento, de las fincas registrales 14.819 y 42.468, si bien, dicho camino no concuerda con el camino publico incluido en el inventario municipal según nomenclatura CN-0057, pudiendo ser dicho camino o descuento parte de antigua antojana, la cual resultaría de titularidad privada. Al no presentar la parcela sometida a licencia frente a camino público incluido en el inventario municipal, incumple uno de los condicionantes necesarios para la construcción de edificaciones conforme al artículo 393.1 PGO. Procede DESTIMAR dicha solicitud de licencia, en relación al proyecto presentado, mientras dicho camino no figure en el inventario municipal, para lo cual la propiedad deberá solicitar la oportuna investigación del camino en cuestión”*
- En fecha 07/03/2022 se presentan alegaciones.
- En fecha 31/05/2022 se emite informe técnico que concluye nuevamente lo siguiente:
 

*“Es condición necesaria, e indispensable para la construcción de edificaciones en Núcleos rurales conforme al art. 392 PGO y 147 ROTU, un frente mínimo a viario o camino de la parcela, y conforme al art 393 PGO, frente a camino público de al menos 4,00 m. aptos para la construcción. Si un camino no se encuentra en el Inventario Municipal, no tiene la consideración de camino público. Procede por tanto, DESESTIMAR, las alegaciones presentadas desde un punto de vista técnico, siendo las alegaciones presentadas en el punto TERCERO, relativas a la posible suspensión del presente*





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

*expediente de licencia de obra mayor, en tanto se resuelve el expediente municipal 1421/2022, relativo a la investigación de dicho camino de índole jurídico"*

- En fecha 11/10/2024 se solicita por la parte interesada *"reanudar la solicitud de licencia de obra con el número de Expte 2311/2021 y acordar la concesión de la licencia de obra para la vivienda unifamiliar ubicada en Linares 142A, PARCELA 31, POLIGONO 7 Castrillón, la cual era desfavorable en tanto el camino no figurara en el inventario municipal"*.
- En fecha 02/12/2024 se emite informe técnico señalando varias deficiencias del proyecto a subsanar y la necesidad de emisión de informe de Obras y Servicios del Ayuntamiento sobre la disponibilidad de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento.
- En fecha 31/03/2025 se aporta Modificado de proyecto básico, así como documentación relativa a agrupación de fincas.
- En fecha 10/06/2025 se aporta al expediente Autorización de CHC para *"las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de la margen izquierda del río Fontanilla, polígono 7, parcelas 31 y 220, en Linares, T.M. de Castrillón (Asturias)"*.

En el expediente 4338A (1421/2022 en antiguo gestor de expedientes AUPAC):

- En fecha 10/10/2024 por la JGL se acuerda:

*"PRIMERO: Declarar la titularidad pública del tramo de camino en la localidad de Linares, con inicio y fin en el camino municipal inventariado bajo el código 00057, con una longitud de 71,72 metros y una superficie de 245,99 metros cuadrados, siendo los datos de coordenadas y linderos los siguientes: [...] SEGUNDO: Disponer la inclusión del citado camino en el Inventario Municipal de Bienes, incluyendo la descripción señalada en el apartado anterior, así como la documentación gráfica realizada en los planos de octubre-2024 elaborados por los servicios técnicos municipales siguientes: [...]"*

**SOLICITUD:**

Solicitante	Persona física	M.M.G.L.	NIF/CIF ****0014**
-------------	----------------	----------	-----------------------

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Localidad	LINARES	C.P.	33450
Referencia Catastral	33016A007002200000GO	Finca Registral	61496
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)		

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
31/03/2025	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Certificación Registral ✓ Escritura de agrupación
21/06/2021	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
21/06/2021	Proyecto Básico Arquitecta: María Martín Lucas Visado: 18/06/2021
31/03/2025	Modificado de Proyecto Básico Arquitecta: María Martín Lucas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

	Visado: 26/03/2025
<b>Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras</b>	
	<p>Proyecto Ejecución  <b>X</b> Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.</p>
	<p>Estudio Básico de Seguridad y Salud            Arquitecto:            Visado:</p>
	<p>Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa.            Arquitecto:            Visado:</p>
	<p>Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras.            Arquitecto Técnico:            Visado:</p>

**PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	11647/2021	Referencia recaudatoria	000051027 2021 A 1299 0000020210361
BI(*)	132.314,09 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

-Construcción de vivienda unifamiliar

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 22 de diciembre de 2025 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 16 de enero de 2026, FAVORABLE: Se dan por cumplimentados y subsanados todos los requerimientos técnicos relativos a las redes de saneamiento de fecales y pluviales.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 27 de marzo de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES**: CONSTA de fecha 20 de marzo de 2026.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: SI PRECISA.

• **Servidumbres aeronáuticas:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

**Consta en el expediente acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 07 de SEPTIEMBRE de 2021 (Exp. E 21-3808) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y la instalación de grúa torre.

• **Ríos:**

La zona de actuación se encuentra incluida dentro de la Zona de Policía del Río Fontanilla o Pisiesgo que discurre al este de la parcela, a menos de 100m. En dicha zona, cualquier alteración sustancial del relieve natural del terreno, extracciones de áridos, construcción de todo tipo, con carácter definitivo o no, así como cualquier otro uso o actividad requerirá autorización previa de la Administración competente en la materia; todo ello según lo dispuesto en la Ley de Aguas 1/2001 y su desarrollo.

**Consta en el expediente autorización de CHC** para "las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de la margen izquierda del río Fontanilla, polígono 7, parcelas 31 y 220, en Linares, T.M. de Castrillón (Asturias)".



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

**SOLICITUD:**

Solicitante	Persona física	M.M.G.L.	NIF/CIF ****0014**
-------------	----------------	----------	-----------------------

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Localidad	LINARES	C.P.	33450
Referencia Catastral	33016A007002200000GO	Finca Registral	61496
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)		

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

<b>Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia</b>	
Registro	Documento
31/03/2025	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Certificación Registral ✓ Escritura de agrupación
21/06/2021	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
21/06/2021	Proyecto Básico Arquitecta: María Martín Lucas Visado: 18/06/2021
31/03/2025	Modificado de Proyecto Básico Arquitecta: María Martín Lucas Visado: 26/03/2025
<b>Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras</b>	
	Proyecto Ejecución X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

	Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa. Arquitecto:
	Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras. Arquitecto Técnico:
	Visado:

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 130.885,25 euros**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.

Colocación de vallas o andamios.

Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.

Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- Proyecto de Ejecución
- Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución visado, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá presentarse el modelo de Declaración Responsable correspondiente a la Primera ocupación, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

Las expuestas en el Informe de Confederación Hidrográfica

La autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A).- GENERALES

1ª.- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y se otorga con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

2ª.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, quedando obligado el titular de la autorización a informar a este Organismo de cuenca de la terminación de las actuaciones a los efectos procedentes y de las incidencias que se produzcan, así como a cumplir las instrucciones que dicte éste.

3ª.- El otorgamiento de esta autorización no exige a su titular de obtener otros permisos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para la ejecución de las obras o el ejercicio de la actividad.

4ª.- Podrá ser revocada esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las Leyes, declarándose la revocación por resolución motivada de esta Confederación Hidrográfica. El incumplimiento podrá dar lugar, si procede, a la incoación del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.3 c) del Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

5ª.- Las actuaciones autorizadas se ejecutarán de acuerdo con los documentos presentados que obran en el expediente, con las modificaciones que resultan de las condiciones de la autorización. Toda modificación de las características de la presente autorización requerirá aprobación administrativa previa.

6ª.- Debe evitarse todo enturbiamiento de las aguas del río durante la actuación, no debiendo arrojarse al mismo los materiales de desecho, ni depositarlos en sus márgenes, dejando expedita la zona de servidumbre de uso público, esto último sin perjuicio de que en el condicionado particular se autoricen depósitos temporales, u ocupaciones de la zona de servidumbre. Al finalizar la actividad, incluso en caso de finalización anticipada, deberá dejarse al cauce en condiciones ambientales y de desagüe adecuadas, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación.

7ª.- El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios que puedan causar las actuaciones autorizadas, quedando obligado a conservar y mantener en su caso las obras realizadas, y siendo asimismo responsable de las consecuencias que de la mala ejecución de las mismas se pudieran derivar.

8ª.- Esta autorización puede generar la obligación de pago del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público hidráulico establecido en el artículo 112 del texto Refundido de la Ley de Aguas, que será fijado, en su caso, en las condiciones particulares.

9ª.- Esta autorización estará sujeta al límite temporal que se determine en las condiciones particulares, transcurrido el cual carecerá de vigencia. El interesado podrá solicitar prórroga de la misma antes de su finalización, motivando la petición. Esta prórroga podrá otorgarse por un periodo nunca superior al inicial, teniendo en cuenta que el plazo máximo de vigencia, incluidas las prórrogas será de cuatro años. Cualquier actuación que se pretenda una vez transcurrido el plazo de la autorización, o el de sus prórrogas, exigirá la tramitación de una nueva solicitud.

10ª.- Este título no amparará la ocupación, utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico por un periodo superior a setenta y cinco años, pudiendo las condiciones particulares establecer otro inferior.

B).- PARTICULARES

1ª.- Las obras se ajustarán a los documentos presentados, en tanto no sean modificados por las condiciones de la presente autorización.

2ª.- La peticionaria queda obligada a respetar las servidumbres legales vigentes y en especial a mantener expedita la zona de servidumbre de 5 metros de anchura medidos desde el borde del cauce ocupado por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

3ª.- Queda prohibido el vertido al cauce de escombros y residuos de obra, quedando obligado la peticionaria en caso de que se produzcan a su limpieza, restituyendo las cosas a su estado anterior.

4ª.- Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico. Las aguas residuales generadas en la vivienda se conectarán al colector municipal de la localidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

5ª.- Las obras deberán quedar finalizadas en el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, contado a partir de la notificación de la presente resolución.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 130.885,25 euros**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>132.314,09€</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>130.885,25 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**4.- Expediente 9924J: Licencia reforma de vivienda ubicada en edificio residencial, C/ Pablo Laloux, nº12 - 11A (Salinas)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

No constan antecedentes relevantes.

**SOLICITUD:**

Solicitante	Persona física	E.L.V.	NIF/CIF ***9837**
Solicitante	Persona física	R.R.G.	***5984**

**OBJETO:**

Objeto	Reforma de vivienda ubicada en edificio residencial				
Ubicación	Calle Pablo Laloux	Nº	12	Planta	11A
Localidad	Salinas			C.P.	33405



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

Referencia Catastral	1796001TP6219N0028AK	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano				
Categoría de Suelo	Edificación Abierta (XIII-XIV plantas)				

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
10/06/24	Proyecto Básico de reforma de piso en edificio plurifamiliar Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 30/5/2024; Referencia: 1757/2024(2)
21/03/25	Modificado de proyecto para la subsanación de deficiencias advertidas Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 21/03/2025; Referencia: 1757/2024 (6)
19/02/26	Documentación técnica (ajustada al modelo de ordenación conjunta de la fachada) Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: NO
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
10/06/24	<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto Ejecución Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 30/5/2024; Referencia: 1757/2024(2)
10/06/24	<input checked="" type="checkbox"/> Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 30/05/2024; Referencia: 1757/2024(4)
10/06/24	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 30/05/2024; Referencia: 1757/2024(3)
21/03/25	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 21/03/2025; Referencia: 1757/2024(6)

**PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	6406/2024	Referencia recaudatoria	1299 00008924
BI(*)	43.868,70 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 16 de marzo de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 27 de marzo de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES**: NO PROCEDE.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO SE ESTIMA NECESARIA

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **Al tratarse de obras en el interior de la vivienda no se estima necesaria.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	E.L.V.	NIF/CIF ***9837**
Solicitante	Persona física	R.R.G.	***5984**

Objeto	Reforma de vivienda ubicada en edificio residencial					
Ubicación	Calle Pablo Laloux	Nº	12	Planta	11A	
Localidad	Salinas			C.P.	33405	
Referencia Catastral	1796001TP6219N0028AK	Pol.		Parcela		
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano					
Categoría de Suelo	Edificación Abierta (XIII-XIV plantas)					

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
10/06/24	Proyecto Básico de reforma de piso en edificio plurifamiliar Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 30/5/2024; Referencia: 1757/2024(2)
21/03/25	Modificado de proyecto para la subsanación de deficiencias advertidas Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 21/03/2025; Referencia: 1757/2024 (6)
19/02/26	Documentación técnica (ajustada al modelo de ordenación conjunta de la fachada) Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: NO
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
10/06/24	<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto Ejecución Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 30/5/2024; Referencia: 1757/2024(2)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

10/06/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 30/05/2024; Referencia: 1757/2024(4)
10/06/24	✓ Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 30/05/2024; Referencia: 1757/2024(3)
21/03/25	✓ Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto: Beatriz Carranza Estévez Visado: 21/03/2025; Referencia: 1757/2024(6)

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 43.868,70 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
  - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.  
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia únicamente autoriza a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto aportado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembrado.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 43.868,70 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>43.868,70 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>43.868,70€</b>





FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **5.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención año 2025: revocación parcial**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe

"Examinado el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/09/2025 se concedió a P.G.T (\*\*\*\*2947\* - EXPTE: 16593X) la siguiente ayuda económica:

- ✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de comedor escolar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, por una cuantía total de 390,00 € (130,00 €/mes).*

Vista Resolución de la Alcaldía de fecha 09/10/2025 (SEGRA 7184) sobre reconocimiento de la obligación por importe de 130,00 € en concepto de comedor escolar para el mes de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.480.00 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024 prorrogado, y que según consta en documentos contables dicha cantidad fue abonada el 31/10/2025.

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 18/03/2026 (SEFYCU 118197) donde se indica la conveniencia de revocar la ayuda económica concedida para los meses de noviembre y diciembre de 2025 por importe de 260,00 € (130,00 €/ mes), motivada por el inicio del pago del comedor escolar por parte de Cáritas Parroquial, lo cual, modifica las circunstancias que dieron derecho a dicha ayuda.

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018,

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO: Revocar** la Ayuda Económica destinada a sufragar los gastos de comedor escolar correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025, por una cuantía de 260,00 € (DOSCIENTOS SESENTA EUROS)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 18/09/2025 a P.G.T (\*\*\*\*2947\* - EXPTE: 16593X) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**6.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe

"Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 12 de marzo de 2026 (RE 4508) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***9293**	47814J	M.R.A.P.	Favorable	Definitivo (*)
***6474**	47911T	J.C.L.	Favorable	Definitivo (*)
***0314**	47950Y	J.M.F.F.	Favorable	Definitivo (*)
***9047**	47815K	R.S.C.	Favorable	Provisional hasta el 28/01/2028 (**)

(\*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde reside la persona titular.

(\*\*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al periodo de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

- c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**7.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***8194**	54252A 53266F	2524 AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	M.A.G.R.	DEFINITIVO

**SEGUNDO:** Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

**8.- Expediente 53954M: Encuentro de Bandas de Gaitas 2026: autorización y uso C.P. El Vallín**

Se deja este asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

**9.- Expediente 54209Q: Feria de Abril en La Braña 2026: autorización (Asociación de vecinos La Braña)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe

“Visto registro de entrada número 5082/2026 de la A.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, solicitando autorización para la realización del evento denominado Feria de Abril en el local social de la entidad, el día 18 de abril de 2026, en horario de 15:30 del 18 de abril a las 02:00 horas del día 19 de abril, consistiendo el mismo en una merienda típica sevillana amenizada con baile y música andaluza.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 31 de marzo de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, que el horario parece adecuado ya que se trata de la tarde – noche de un sábado y que los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón figuran en el expediente 44358J.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO. –** Autorizar a la A.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, la realización del evento denominado Feria de Abril en el local social de la entidad, el día 18 de abril de 2026.

**SEGUNDO. –** Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 54774A

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de La Braña, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **10.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWN4 7HRZ XQDQ R2J4

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2026 de fecha 10 de abril - SEFYCU 128283**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 21